Número 99 - Miércoles, 26 de mayo de 2021

página 89

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 747/2018. (PP. 3137/2019).

NIG: 2305042120180006467.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 747/2018. Negociado: A1.

Sobre: Reclamación cantidad. De: Banco Cetelem, S.A.

Procurador: Sr. José Jiménez Cozar. Letrada: Sra. Elena Sánchez Sánchez.

Contra: Victoria García Espinosa e Ildefonso García Ogayar.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 747/2018, seguido a instancia de Banco Cetelem, S.A., frente a Victoria García Espinosa e Ildefonso García Ogayar se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 43/19

En Jaén, a 4 de febrero de 2019.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y su partido judicial, ha examinado los autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 747/2018, entre partes, de una y como demandante el Procurador de los Tribunales don José Jiménez Cózar en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Cetelem, S.A., defendida técnicamente por doña Elena Sánchez Sánchez contra don Ildefonso García Ogayar y doña María Victoria García Espinosa, declarados en rebeldía procesal.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Jiménez Cózar en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Cetelem, S.A., contra don Ildefonso García Ogayar y doña María Victoria García Espinosa y condeno a los demandados al pago a la actora de la cantidad de 10.016,92 euros.

Todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles ·saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que se interpondrá en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Antonio Uceda Melina, de lo que como Letrado de la Administración de Justicia, certifico.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 99 - Miércoles, 26 de mayo de 2021

página 90

Y encontrándose dichos demandados, Victoria García Espinosa e Ildefonso García Ogayar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados confines contrarios a las leyes.»

